

INFORME TÉCNICO N° GCEO-1069-2024

A : Gerencia Dpto. Logística

DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Fabricación e Instalación de Techos para Motores a Gas de las Unidades de Bombeo Mecánico del Lote I” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)

FECHA : Lima, 18 de marzo de 2024

I. **OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de Fabricación e Instalación de Techos para Motores a Gas de las Unidades de Bombeo Mecánico del Lote I” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista Servicios Petroleros y Conexos S.R.L.

II. **BASE LEGAL**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras aprobado el 21.02.2024.

III. **ANTECEDENTES**

- 3.1. El 21.10.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote I.
- 3.2. El 22.10.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote I.

IV. **ANÁLISIS**

4.1. Necesidad del requerimiento

Este servicio permite la instalación de techos para los motores a gas de las unidades de bombeo mecánico.

No contar con este servicio le genera a PETROPERÚ pérdidas de producción y daños materiales (falla de los sistemas de ignición de los motores a gas).

Por ello, PETROPERÚ requiere el inicio del servicio para el Lotes I a fin de mantener la producción de petróleo y evitar las fallas prematuras de los sistemas de ignición de los motores a gas.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

El requerimiento no obedece a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria por factores no controlados por PETROPERÚ como es el caso del Fenómeno del Niño.

Dicha situación conllevó a tomar acción en un plazo corto considerando que la falta de este servicio impactó en fallas prematuras de los sistemas de ignición de los motores a gas de las unidades de bombeo mecánico del Lote I, ocasionando daños materiales; así como también pérdida de producción estimada de hasta 25 BOPD.

Con la atención oportuna de este requerimiento de servicio de instalación de techos para los motores a gas, se mitiga el impacto en la producción diferida por causas de fallas imprevistas en los sistemas de ignición de los motores a gas de las UBM.

Para PETROPERÚ es prioritario maximizar la producción de hidrocarburos por ello que la aplicación del numeral 47 i) para la Adjudicación Abreviada está debidamente sustentada; caso contrario, la producción de crudo del Lote I se vería afectada.

4.3. Proceso de Contratación por Emergencia

Se solicitó a las empresas GLOVIC, INCATEC y SPC el envío de su propuesta económica para el “Servicio de Fabricación e Instalación de Techos para Motores a Gas de las Unidades de Bombeo Mecánico del Lote I”, por el periodo de sesenta días calendario para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.

Mediante correo electrónico, las empresas GLOVIC, INCATEC y SPC remitieron sus propuestas económicas ascendente a S/ 89,000.00, S/ 81,066.00 y S/ 78,506.46 inc. IGV, respectivamente.

Al ser la menor propuesta económica, se solicitó una mejora a la empresa SPC, recibiendo una propuesta económica de S/ 66,530.44.

Mediante carta N°GDEP-0541-2024 del 09.02.2024, PETROPERÚ comunica a SPC la aceptación de su propuesta económica por un monto de S/ 66,530.90 incluido IGV, y la fecha de inicio del servicio para el día 19.02.2024 por un periodo de 60 días calendario.

Con el envío de la carta de aceptación, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con SPC con la finalidad de realizar una de las actividades requeridas para prevenir las consecuencias del Fenómeno de El Niño.

4.4. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) hasta MMS/ 10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria e imprevisible, debido al Fenómeno de El Niño, y a que, si no se cuenta con el servicio se podría generar daños materiales y pérdida de

producción, considerando que los sistemas de ignición de los motores podrían fallar al tener contacto con el agua. Con esta adjudicación se garantizaría realizar una de las actividades requeridas para prevenir las consecuencias del Fenómeno de El Niño.

- 5.2. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible.
- 5.3. La empresa SPC cuenta con experiencia en metalmecánica y construcción civil, tiene conocimiento de las operaciones en el Lote I, y dispone de personal y equipos requeridos para brindar el servicio a la brevedad, por lo que garantizaría la ejecución del servicio. Asimismo, presentó la menor propuesta económica.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del "Servicio de Fabricación e Instalación de Techos para Motores a Gas de las Unidades de Bombeo Mecánico del Lote I" con la empresa Servicios Petroleros y Conexos S.R.L. (RUC 20102415371) mediante una adjudicación abreviada, al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones (Emergencia), por un monto de S/ 66,530.00 inc. IGV y un plazo de sesenta (60) días calendario.

ORIGINADO POR:

Luther Coloma Cruz
Supervisor Mantenimiento Lote I
Gerencia Dpto. Exploración y
Producción

RECOMENDADO POR:

Rodolfo Escobar Cáceres
Gerente (e) Dpto. Exploración y
Producción

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corp. Exploración,
Producción y Oleoducto